DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.694 | Martes 7 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2401071

MINISTERIO DE HACIENDA

MODIFICA DECRETO Nº 45 EXENTO, DE 2023, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EN EL SENTIDO QUE SE SEÑALA

Núm. 360 exento.- Santiago, 5 de octubre de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley Nº 11.534; el decreto supremo Nº 159 de 1979, del Ministerio de Hacienda; el decreto supremo Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el oficio ordinario Nº 146, de 3 de febrero de 2023, del Subsecretario de Agricultura; el decreto exento Nº 45, de 15 de febrero de 2023, del Ministerio de Hacienda, y la resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, por decreto exento Nº 45, de 15 de febrero de 2023, de este origen, se confirió el patrocinio y se declaró oficial e internacional la "XCI Exposición Agrícola y Ganadera, Industrial y Comercial de Temuco, Exposofo 2023 - Feria Internacional Agroalimentaria de La Araucanía".

2. Que, en la parte resolutiva del decreto exento citado en el considerando precedente, se incurrió en un error de copia, por lo que en ejercicio de las facultades de corrección de sus actos, contempladas en la Ley Nº 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en específico el artículo 62, este Ministerio puede, en cualquier momento y de oficio, rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

Decreto:

1. Modifícase el decreto exento Nº 45 de 2023, del Ministerio de Hacienda, en el Nº 1 de su parte resolutiva, en el sentido de reemplazar el texto "Sociedad Agrícola y Ganadera de Osorno A.G., RUT Nº 81.730.000-6" por el siguiente: "Sociedad de Fomento Agrícola SOFO A.G., RUT Nº 81.389.900-0".

2. Déjase constancia que en todo lo demás, permanece vigente el decreto exento Nº 45 de 2023, de este Ministerio.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl